Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230030400322133
Fecha radicado: 2023-10-14

MEMORANDO

Bogotá D.C., 13 de octubre del 2023

PARA: DR. ARMANDO SIERRA HERNADEZ, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SUR DE CORDOBA
DE: DRA. ROBINSON CHAVERRA TIPTÓN- DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de supervisión, de conformidad con la Resolución No 1814 del año 2023 "Por medio de la cual se modifica la resolución No 676 del 19 de mayo del 2021" en la cual se adiciona a la mentada regional, los municipios de Ayapel y la Apartada, quienes se encontraban bajo jurisdicción de la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba.

Lo anterior, para que, a partir de la fecha, la Profesional Administrativo y de Gestión, adelante la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

No CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DESIGNADO
CD-DP-814-2023	GERARDO JOSE VERGARA VELEZ	MARIA ALEJANDRA LÓPEZ DÍAZ
CD-DP-929-2023	ALFONSO ELIAS CORONADO AYALA	MARIA ALEJANDRA LÓPEZ DÍAZ
CD-DP-933-2023	JUVIER ALFREDO FLOREZ SANCHEZ	MARIA ALEJANDRA LÓPEZ DÍAZ
CD-DP-1438-2023	FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ MUSKUS	MARIA ALEJANDRA LÓPEZ DÍAZ

Como es de conocimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…)** ***La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".***

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(4PDF)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 13/10/2023

Fecha : Octubre 14 2023, a las 11:07:15 am
Codigo de Seguridad : 64bdb81ed10f6b5a5b057036630235af
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.